



## ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 034 -2016-GR.APURIMAC/GG.

### ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 963-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el señor **Edwin ANDRADE CHOQUENAIRA**, identificado con DNI. 43865955, con domicilio real en la Urb. Flor de Pisonay Mz. A, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**EL GOBIERNO REGIONAL** y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 963-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, con sede en la ciudad de Abancay.

#### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, fenecciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

#### CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Doce días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.



**Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**

**Sr. Edwin Andrade Choquenaira**  
**CONTRATADO**

LACJ/GG.  
RMA/D.RR.HH.  
BWSJ/AP.





**ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 033 -2016-GR-APURIMAC/GG.**

**ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 697-2015-GR-APURIMAC/GG.**

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte don **Etson Eddu BULEJE GALLEGOS**, identificado con DNI. 31187013, con domicilio real en el Pasaje San Antonio N° 256 Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**



**EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 697-2015-GR-APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en la ciudad de Abancay y desempeña funciones de Seguridad Diurna.



**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA**



Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta Y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, fenecciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

**CLAUSULA COMPLEMENTARIA**



Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Doce días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.

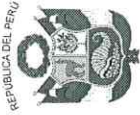
  
**Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**





**Etson Eddu Buleje Gallegos**  
**CONTRATADO**

LACJ/GG.  
 RMA/D.RR.HH.  
 BWS/D/AP.



## **ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 032 -2016-GR.APURIMAC/GG.**

### **ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 958-2015-GR-APURIMAC/GG.**

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el **Técnico Hever ECCOÑA YUCRA**, identificado con DNI. 47103813, con domicilio real en San Luis Baja, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 958-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña funciones de Técnico Verificador de Campo.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA**

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

#### **CLAUSULA COMPLEMENTARIA**

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Doce días del mes de Enero del año Dos mil Dieciséis.



**Abgg. Luis Alfredo Calderón Jara**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**

**Téc. Heber Eccoña Yucra**  
**CONTRATADO**

LACJ/GG.  
RMA/D.RR.HH.  
BWSJ/AP.





## **ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 031 -2016-GR.APURIMAC/GG.**

### **ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 607-2015-GR-APURIMAC/GG.**

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el **Ingeniero Agrónomo César Augusto SANTANA BALDEÓN**, identificado con DNI. 01333635, con domicilio real en la Avenida Confraternidad N° 180 Andahuaylas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 607-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Oficina de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Andahuaylas, desempeña funciones de Responsable de Saneamiento Físico.



#### **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA**

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneциendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.



#### **CLAUSULA COMPLEMENTARIA**

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Doce días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.



  
**Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**



LACJ/GG.  
RMA/D.RR.HH.  
BWS/D/AP.



**Ing. César A. Santana Baldeón**  
**CONTRATADO**



## ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 030 -2016-GR.APURIMAC/GG.

### ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 345-2015-GR.APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el **Abogado Germán Antenor LEGUÍA LOAYZA**, identificado con DNI. 07220393, con domicilio real en la Avenida Andahuaylas N° 156 Andahuaylas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**EL GOBIERNO REGIONAL** y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 345-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. Y Ley N° 29849, desempeña funciones de Responsable del Oficina de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad con sede en Andahuaylas.

#### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, fenecciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

#### CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Doce días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.



**Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

LACJ/GG.  
RMA/D.RR.HH.  
BWS/D/AP.

**Abog. Germán A. Leguía Loayza**  
CONTRATADO



## **ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 029 -2016-GR.APURIMAC/GG.**

### **ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 443-2015-GR. APURIMAC/GG.**

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte don **Máximo TORRES NAVÍO**, identificado con DNI. N° 06730416, con domicilio real en Prado Alto N° 2010 La Victoria, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 443-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña labores de Seguridad Nocturna.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA**

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, fenecciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

#### **CLAUSULA COMPLEMENTARIA**

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Doce días del mes de Enero del año Dos mil Dieciséis.



**Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**

LACJ/GG.  
RMA/D.RR.HH.  
BWSB/AP.

  
**Máximo Torres Navío**  
**CONTRATADO**



## ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 028 -2016-GR.APURIMAC/GG.

### ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 324-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte don **Alan MONTES BRAVO**, identificado con DNI. 41876944, con domicilio real en la Urb. Las Intimpas Mz. D, Lt. 4 - Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**EL GOBIERNO REGIONAL Y EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 324-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Tierras**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña funciones de Chofer.

#### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

#### CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Doce días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.



**Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**

LACJ/GG.  
RMA/D.RR.HH.  
BWS/D/AP.

**Alan Montes Bravo**  
**CONTRATADO**



## ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 027 -2016-GR.APURIMAC/GG.

### ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 964-2015-GR-APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte la doña **Lutmar RIVAS ALTAMIRANO**, identificada con DNI. 40261122, con domicilio real en Prolongación Abancay s/n. Distrito y Provincia de Andahuaylas, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**EL GOBIERNO REGIONAL Y LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 964-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Oficina de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Andahuaylas, desempeña funciones de Secretaría.



#### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

#### CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Doce días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.

  
**Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**



LACJ/GG.  
RMA/D.RR.HH.  
BWS/D/AP.



**Lutmar Rivas Altamirano**  
**CONTRATADA**





## **ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 026 -2016-GR.APURIMAC/GG.**

### **ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 347-2015-GR. APURIMAC/GG.**

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el **Ing. de Sistemas e Informática Waldir PEREIRA QUISPENYNGA**, identificado con DNI. 41329261, con domicilio real en la Avenida Confraternidad N° 180 Andahuaylas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**EL GOBIERNO REGIONAL Y EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 347-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Oficina de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Andahuaylas, desempeña funciones de Ingeniero de Sistemas.



#### **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA**

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**,, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

#### **CLAUSULA COMPLEMENTARIA**

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Doce días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.

  
**Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**



LACJ/GG.  
RMA/D.RR.HH.  
BWS/D/AP.

  
**Ing. Waldir Pereira-Quispaynga**  
**CONTRATADO**



**ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 025 -2016-GR-APURIMAC/GG.**

**ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 959-2015-GR-APURIMAC/GG.**

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte la **Ingeniera Rural Enid CAYO NÚÑEZ**, identificada con DNI. N° 31187943, con domicilio real en el Jirón Tacna N° 128, Distrito de Talavera, Provincia de Andahuaylas, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**EL GOBIERNO REGIONAL Y LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 959-2015-GR-APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Oficina de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Andahuaylas, desempeña funciones de Responsable de Archivo.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA**

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**,, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

**CLAUSULA COMPLEMENTARIA**

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Doce días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.



  
**Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**



LACJ/GG.  
 RMA/D.RR.HH.  
 BWS/DP.



**Ing. Enid Cayo Núñez**  
**CONTRATADA**



## ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 024 -2016-GR.APURIMAC/GG.

### ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 318-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el Lic. en Educación **Felipe TORRES CHUMPISUCA**, identificado con DNI. 46619122, con domicilio real en la Urb. Las Palmeras C-2 Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 318-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña funciones de Responsable de Informática.

#### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Lega de la Propiedad**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

#### CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Doce días del mes de Enero del año Dos mil Dieciséis.



**Abog. Lujs Alfredo Calderón Jara**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**

LACJ/GG.  
RMA/D.RR.HH.  
BWS/D/AP.

**Lic. Felipe Torres Chumpisuca**  
**CONTRATADO**



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 023 -2016-GR.APURIMAC/GG.

### ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 342-2015-GR-APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el Bachiller en Ingeniería Agroindustrial **Lucío PICHIHUA ROMÁN**, identificado con DNI. 46458462, con domicilio real en el Jirón del Carmen s/n. San Gerónimo Andahuaylas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 342-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Oficina de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Andahuaylas, desempeña funciones de Técnico de Campo.

#### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad,** feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

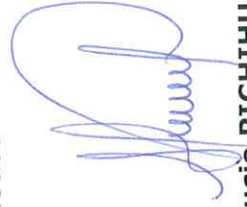
#### CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Doce días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.



  
**Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**

LACJ/GG.  
RMA/D.RR.HH.  
BWSO/AP.

  
**Bach. Lucío PICHIHUA ROMÁN**  
**CONTRATADO**





## **ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 022 -2016-GR.APURIMAC/GG.**

### **ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 325-2015-GR-APURIMAC/GG.**

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el Téc. En Producción Agropecuaria **Narciso CORDOVA JUNCO**, identificado con DNI. 31184404, con domicilio real en Barrio Los Lirios s/n. Andahuaylas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**EL GOBIERNO REGIONAL Y EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 325-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Oficina de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Andahuaylas, desempeña funciones de Técnico de Campo.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA**

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**,, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

#### **CLAUSULA COMPLEMENTARIA**

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Doce días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.







**Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**

LACJ/GG.  
RMA/D.RR.HH.  
BWS/D/AP.



**Téc. Narciso Córdova Junco**  
**CONTRATADO**



## **ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 021 -2016-GR.APURIMAC/GG.**

### **ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 340-2015-GR-APURIMAC/GG.**

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el Ing. **Julio César JIMÉNES ROMERO**, identificado con DNI. 70022101, con domicilio real en el Jirón Teófilo Menacho s/n. Andahuaylas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 340-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Oficina de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Andahuaylas, desempeña funciones de Técnico de Campo.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA**

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

#### **CLAUSULA COMPLEMENTARIA**

Quedando subsistentes y son de obligatorio cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Doce días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.



**Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**

LACJ/GG.  
RMA/D.RR.HH.  
BWS/DP.

**Ing. Julio C. Jiménez Romero**  
**CONTRATADO**





## ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° **020** -2016-GR-APURIMAC/GG.

### ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 962-2015-GR-APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte don **Leonidas QUISPE PARIONA**, identificado con DNI. N° 31123809, con domicilio real en la Avenida Max Emilio Montes Los Ángeles, Distrito y Provincia de Andahuaylas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 962-2015-GR-APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Oficina de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Andahuaylas, desempeña funciones de seguridad nocturna.

#### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

#### CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Doce días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.



**Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**

LACJ/GG.  
RMA/D.RR.HH.  
BWS/D/AP.

**Leonidas Quispe Pariona**  
**CONTRATADO**



## **ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 019 -2016-GR.APURIMAC/GG.**

### **ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 953-2015-GR-APURIMAC/GG.**

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el señor **Marcos Eloy SUAREZ VALDIVIA**, identificado con DNI. 31039092, con domicilio real en la Avenida Panamá Mz. I, Lt. 13 Las Américas, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**EL GOBIERNO REGIONAL Y EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 953-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, con sede en la ciudad de Abancay y desempeña funciones de Sub Gerente.



#### **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA**

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

#### **CLAUSULA COMPLEMENTARIA**

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Doce días del mes de Enero del año Dos mil Dieciséis.

  
**Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**



LACJ/GG.  
RMA/D.RR.HH.  
BWS/D/AP.

  
**Sr. Marcos Eloy Suarez Valdivia**  
**CONTRATADO**





## **ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 018 -2016 -GR.APURIMAC/GG.**

### **ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 349-2015-GR. APURIMAC/GG.**

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el Bach. en Ciencias Agrarias **James Edward SILVERA PAREDES**, identificado con DNI. 41151855, con domicilio real en el Jirón San Martín s/n. San Jerónimo - Andahuaylas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**EL GOBIERNO REGIONAL Y EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 349-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Oficina de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Andahuaylas, Técnico de Campo.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA**

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**,, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

#### **CLAUSULA COMPLEMENTARIA**

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Doce días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.



  
**Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**



LACJ/GG.  
RMA/D.RR.HH.  
BWS/D/AP.



**Bach. James E. Silvera Paredes**  
**CONTRATADO**